

Núcleo normativo

DIRECTIVA DEA ORDINARIO N° E-006

Normas y procedimientos por aplicar a personal alumno cuando es sorprendido incurriendo en una falta de honradez durante el proceso de evaluación al que está siendo sometido.

Considerando el esfuerzo institucional por mantener capacitado al personal durante su carrera naval, el principio del honor (cualidad moral que lleva a la persona al cumplimiento del deber) **constituye una de las características fundamentales de todo hombre y mujer de armas, según establece la Ordenanza de la Armada.** La honestidad, en el plano educativo, permite asegurar solidez académica y confianza, las que se expresarán en la práctica cotidiana del marino.



GENERALIDADES



La acción de **copiar, plagiar o autoplagiar y/o el uso indebido o no autorizado de la Inteligencia Artificial** constituye una **falta gravísima** a la disciplina.



Recurrir a estos actos deshonorosos, en el contexto evaluativo, evidencia que el alumno no ha alcanzado el nivel de conocimiento esperado, por lo que su calificación no puede superar la nota mínima.



Se permite la producción académica con apoyo de IA, regulada bajo el principio de integridad académica, complementaria al trabajo personal del estudiante y explicitando la forma en cómo se usó, sin superar el 15% (Escuelas Matrices) o 20% (cursos de especialidad y posgrados institucionales), medido por un programa de antiplagio.

TIPOS DE FALTA DE HONRADEZ



Plagio: toda acción en la que una persona utilice como propios, total o parcialmente, ideas, textos, obras, datos, imágenes u otros contenidos de terceros sin el debido reconocimiento o citación.



Autoplagio: reutilización de un trabajo previamente publicado, sin la atribución correspondiente y citación correcta, presentándolo como nuevo.



Colusión o ayuda indebida: traspaso ilícito de información (oral, gestual o escrita) por parte de un alumno(s) hacia otro(s) que está(n) siendo evaluado(s), de forma presencial o virtual.



Copia: emplear de manera ilícita elementos o dispositivos que contengan, reciban o envíen información sobre materias de la asignatura o temas relacionados; utilizar traductores de idiomas; emplear recursos informáticos para el desarrollo de evaluaciones en línea.



Conducta deshonest: presentar observaciones e incidencias relevantes en procesos de supervisión remota de evaluaciones online.



Suplantación: Rendir una evaluación en lugar de otro alumno.

PROCEDIMIENTO FRENTE A LA DETECCIÓN DE FRAUDE ACADÉMICO EN INSTANCIAS EVALUATIVAS



USO Y RESTRICCIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA):

En términos generales el uso de la IA deberá regirse por los siguientes principios:

Dominio intelectual: el ser humano debe mantener el dominio intelectual, para evitar el uso abusivo de la IA.

Integridad académica: implica actuar bajo los principios de honestidad, responsabilidad ética y respeto a las normas que rigen el trabajo académico y disposiciones institucionales.

Autoría: la IA no puede figurar como un autor, ya que la autoría es exclusiva de los humanos.

Seguridad: Dada la naturaleza militar de la educación, es primordial que en el uso de la IA se considere la variable de confidencialidad para evitar la fuga de datos sensibles para la Institución.

Supervisión humana: la supervisión humana es esencial y necesaria, toda vez que la IA puede generar información errónea o sesgada.

Transparencia: es obligación declarar el uso de la IA, especificando en qué parte de su trabajo la empleó y con qué tipo de herramienta (seguir normas de citación APA).

Responsabilidad: el alumno es responsable del contenido final y debe revisar todo el trabajo.

Uso en el lenguaje: la IA generativa puede usarse para mejorar el lenguaje y legibilidad sin sustituir las funciones del alumno, quien es el autor del texto final.

El uso de herramientas de IA en la elaboración de trabajos de titulación u otras actividades académicas, similares o derivadas de aquellas, estará permitido únicamente en los siguientes casos:

- A** Apoyo en la búsqueda y organización de información.
- B** Revisión ortográfica, gramatical o de estilo.
- C** Traducción de textos.
- D** Generación de ideas preliminares y propuestas de estructura.

Sin perjuicio de lo anterior, queda estrictamente prohibido:

- A** La redacción completa o parcial de capítulos centrales del trabajo (introducción, metodología, resultados, análisis y conclusiones).
- B** La presentación de textos, gráficos, códigos o resultados generados por IA como propios, sin la debida citación.
- C** La generación de ideas o conocimiento nuevo que sea la solución parcial o total de algún objetivo parcial o general de cualquier tipo de trabajo académico.

El estudiante será responsable de la veracidad, originalidad y calidad académica de su trabajo, debiendo declarar expresamente el uso de herramientas de IA, indicando el tipo de apoyo recibido.

El alumno que emplea AI, deberá señalarlo en su trabajo académico, exhibiendo el producto de su autoría antes de emplear AI y luego con AI, con el objeto de que el docente pueda evaluar y corroborar la información presentada.

